



COMISIÓN EUROPEA  
OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF)  
Dirección D Política  
Unidad D.2 Prevención del Fraude

# **Detección de documentos falsificados en el ámbito de las acciones estructurales**

## ***Guía práctica para las autoridades de gestión***

***elaborada por un grupo de expertos de los Estados miembros coordinado por la  
unidad D2 de Prevención del Fraude de la OLAF***

### CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El presente documento de trabajo ha sido elaborado por un grupo de expertos de los Estados miembros con el apoyo de la OLAF. Su propósito es facilitar la aplicación de programas operativos y promover las buenas prácticas. No vincula jurídicamente a los Estados miembros, pero proporciona directrices generales con recomendaciones y refleja las mejores prácticas.

Las presentes directrices generales se entienden sin perjuicio de la legislación nacional, y deberán leerse y podrán ser adaptadas tomando en consideración el marco normativo nacional.

Estas orientaciones son sin perjuicio de las interpretaciones del Tribunal de Justicia y del Tribunal General o de las decisiones o posiciones de la Comisión.



## Resumen

La OLAF ha iniciado un nuevo procedimiento de trabajo de colaboración en el que han participado expertos de los Estados miembros, de la OLAF y de las Direcciones Generales de la Comisión encargadas de las acciones estructurales. El objetivo es mejorar la calidad de los resultados de las reuniones *ad hoc* del COCOLAF (el Comité Consultivo para la Coordinación de la Lucha contra el Fraude), elaborando documentación práctica que los Estados miembros y la Comisión puedan utilizar como puntos de referencia, herramientas administrativas, orientaciones o apoyo para reforzar sus medidas y estrategias contra el fraude.

La detección de documentos falsificados se señaló como un tema de interés para los Estados miembros. Así pues, se organizó un seminario que reunió a cinco expertos de cinco diferentes Estados miembros.

La idea es ofrecer recomendaciones y sugerencias a los responsables y funcionarios de las autoridades de gestión respecto a la detección de documentos falsificados en operaciones financiadas con el presupuesto de la UE en el marco de programas de política de cohesión y acciones estructurales.

El objetivo de la presente guía es convertirse en una herramienta útil y práctica para los funcionarios implicados. Se centra en las siguientes cuestiones principales señaladas durante el seminario:

### 1. Aspectos jurídicos, incluidos conceptos y consecuencias

El concepto de falsificación se utiliza en la presente guía para abarcar todo tipo de alteraciones ilegales de documentos: imitación, falsificación, contenidos falsos, etc. Este capítulo presenta también las consecuencias administrativas y penales que puede suponer la detección de un documento falsificado.

### 2. Banderas rojas

Este capítulo proporciona una lista de banderas rojas que fueron señaladas por los expertos. Las banderas rojas son una serie de elementos y circunstancias que pueden indicar fraude o corrupción. En lo que respecta a la detección de documentos falsificados, pueden referirse al formato o al contenido de los documentos, así como a circunstancias específicas vinculadas al beneficiario y a la incoherencia entre los documentos y la información disponible.

### 3. Método de detección

La detección de documentos falsificados requiere vigilancia debida por parte de los funcionarios. Algunos documentos son más susceptibles de alteración, y algunos sectores o actividades empresariales tienen más riesgo que otros. En el presente capítulo se esbozan algunos elementos pertinentes.

También proporciona algunas orientaciones sobre el tipo de actuación que se ha de seguir en el caso de un posible documento falsificado. Deben considerarse los controles cruzados utilizando bases de datos, las inspecciones sobre el terreno y la coordinación con la policía o las autoridades

judiciales. Los funcionarios tienen que despejar o confirmar sus dudas en relación con un documento para garantizar la tramitación apropiada del expediente.

La presente guía ofrece once ejemplos de casos reales y una lista de bases de datos que pueden ser útiles para cotejar información elemental relativa a sociedades registradas en todo el mundo.

El carácter eminentemente práctico de la presente guía permitirá a las autoridades de gestión y, en general, a todas las autoridades nacionales encargadas de gestionar los fondos de la UE, sensibilizar a su personal para que esté vigilante en relación con la imitación, la falsificación y todas las demás formas de alteración de documentos con fines fraudulentos.

Introducción .....	7
1- Aspectos jurídicos.....	9
1.1- Concepto de documento falsificado .....	9
1.2- Valor de los originales, copias certificadas, etc.....	10
1.3- Consecuencias administrativas .....	10
1.4- Consecuencias penales.....	12
2-Banderas rojas.....	12
2.1 –Banderas rojas en el formato de los documentos.....	13
2.2 –Banderas rojas en el contenido de los documentos .....	13
2.3 Circunstancias.....	14
2.4 - Incoherencia entre la documentación/la información disponible .....	15
3. Método de detección .....	15
3.1 - Análisis basado en riesgos .....	15
3.2 Controles cruzados mediante el uso de bases de datos .....	18
3.3 Inspecciones sobre el terreno .....	18
3.4 Coordinación entre las autoridades de gestión y las autoridades judiciales o policiales .....	20
ANEXOS.....	22
Anexo 1 - Ejemplos de documentos falsificados .....	23
Anexo 2: Contenido mínimo de las facturas (relaciones entre empresas) .....	38
Anexo 3 - Lista de bases de datos en línea útiles .....	39



## Introducción

La OLAF ha iniciado un nuevo procedimiento de trabajo de colaboración en el que han participado expertos de los Estados miembros, de la OLAF y de las Direcciones Generales de la Comisión encargadas de las acciones estructurales. El objetivo es intercambiar buenas prácticas y redactar documentación práctica que los Estados miembros y la Comisión puedan utilizar como herramientas administrativas, orientaciones o apoyo para reforzar las medidas y estrategias contra el fraude. Las propuestas planteadas a las autoridades de gestión no son vinculantes.

En virtud del artículo 59, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero, los Estados miembros tienen la principal responsabilidad, en el marco de la gestión compartida, de prevenir, detectar y corregir las irregularidades y el fraude. En este sentido, los Estados miembros tienen que establecer procesos y procedimientos en sus sistemas de gestión y control.

La falsificación de documentos como medio de obtener acceso a la financiación de la UE ha sido confirmada en muchos casos de fraude. Una detección temprana permitiría una reacción rápida y la aplicación de medidas preventivas para garantizar una protección eficaz de los intereses económicos de la UE. Por tanto, la OLAF decidió abordar esta cuestión en el marco de un seminario con la participación de los Estados miembros.

Expertos de cinco diferentes Estados miembros con experiencia práctica en métodos para aumentar la probabilidad de detección de documentos falsificados accedieron a participar en este ejercicio. Basándose en su conocimiento, elaboraron una lista de las principales cuestiones sobre las que es necesario intercambiar buenas prácticas.

La Dirección General de Política Regional y Urbana y las Direcciones Generales EMPL, MARE y HOME también participaron en el proceso, y la Unidad de Prevención del Fraude OLAF/D2 coordinó todo el trabajo.

Esta guía práctica es el resultado de un intercambio fructífero entre los expertos. Se encuentra a disposición de todos los Estados miembros y de las partes interesadas pertinentes, por ejemplo, en la plataforma contra el fraude SFC2007, y de todos los departamentos de la Comisión en la página web de la OLAF.

La OLAF desea agradecer su contribución a los siguientes expertos:

Veselin SPASOV	Bulgaria	Agencia ejecutiva de Auditoría de los Fondos de la Unión Europea
Michal FIALA	República Checa	Fiscalía General / Departamento de Delitos Económicos y Financieros graves
Angelo SAID	Malta	Departamento de Investigaciones y Auditorías Internas, Oficina del Gabinete, Oficina del Primer

Ministro.

Jacek HORODKO	Polonia	Unidad de Control e Irregularidades, Departamento de Apoyo a Programas de Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Regional
Małgorzata KACZANOWSKA	Polonia	Unidad de Sistemas y Subvencionalidad, Departamento de Apoyo a Programas de Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Regional
Bogdan BARARU	Rumanía	Lucha contra el fraude (Departamentul pentru lupta antifraudă DLAF)

El presente documento fue refrendado por el grupo de prevención del fraude del COCOLAF el 12 de noviembre de 2013.



# 1- Aspectos jurídicos

## 1.1- Concepto de documento falsificado

Sin perjuicio de la legislación nacional, y para los fines de la presente guía, se utiliza la definición que sigue a continuación.

Un documento falsificado es un documento respecto del cual se ha alterado la verdad: esto significa que el documento no concuerda con la realidad. La alteración puede ser:

Física: un documento puede modificarse físicamente, por ejemplo mediante la tachadura de elementos o referencias, la adición manuscrita de información que altera el documento, etc.

Intelectual: el contenido del documento no se corresponde con la realidad, por ejemplo, aparece una falsa descripción de los servicios prestados, contenido falso en un informe, firmas falsas en una lista de asistencia, etc.

Todos los tipos de documentos que los beneficiarios presentan para obtener subvenciones, para participar en un proceso de contratación pública o para el reembolso de gastos pueden verse afectados por la falsificación:

- Contratos
- Documentos de identidad
- Currículos
- Garantías bancarias
- Balances
- Facturas (en papel o electrónicas)
- Informes
- Fichas de control
- Listas de asistencia
- Sitios web
- Otros

### **Ejemplos de consecuencias**

La documentación falsificada presentada durante la fase de reembolso podría, entre otras cosas, dar lugar a tres tipos principales de actividades fraudulentas:

- Un beneficiario podría no entregar los bienes o prestar los servicios estipulados en absoluto. Presentaría, por tanto, pruebas falsas con el fin de reclamar el reembolso. Esto podría implicar colusión con terceras partes o con personal del órgano de contratación (por ejemplo, combinado con un soborno con el fin de facilitar el programa).
- Un beneficiario podría entregar menos cantidades o prestar menos horas de servicio de las que se estipularon y las que le corresponden; los documentos, por tanto, podrían acabar siendo «ajustados».
- Un beneficiario podría utilizar los fondos concedidos para patrocinar otras actividades que no se tenía intención de financiar mediante un proyecto concreto y, por tanto, se presentarían pruebas y documentación falsas.

La calificación de un hecho como imitación o falsificación es responsabilidad exclusiva del juez o tribunal. Puede que la alteración de un documento no lleve al juez o tribunal a dicha conclusión en todos los casos. La falsificación confirmada por una sentencia firme de un tribunal será tratada como fraude por los funcionarios.

## ***1.2- Valor de los originales, copias certificadas, etc.***

Pueden considerarse cuatro tipos de documentos:

- Documento original
- Copia certificada del documento
- Copia simple del documento
- Versión electrónica del documento

Las prácticas nacionales relativas a los requisitos para presentar originales o copias pueden variar. En cualquier caso, los beneficiarios deben poder entregar los originales a petición de las autoridades, sin perjuicio de la legislación europea y nacional pertinente.

Sin perjuicio de la normativa europea, nacional e interna, los funcionarios deberán adoptar un enfoque pragmático que procure el equilibrio entre la necesidad de realizar controles de primer nivel y la obligación de los beneficiarios de mantener un registro de sus documentos con fines de contabilidad, auditorías, etc.

Las autoridades de gestión deberán adoptar medidas específicas de verificación de documentos en caso de sospecha. Deberá hacerse hincapié en la eficacia de las inspecciones sobre el terreno. Por ejemplo, en caso de sospechas relacionadas con una falsificación debida a la intención del beneficiario de realizar una operación concreta, deberá permitirse que se lleve a cabo el control documental necesario y deberá obtenerse una visión global de la capacidad real de la empresa o sociedad para aplicar el proyecto. (Nota: todas las referencias a las autoridades de gestión en el presente documento deberán entenderse como una referencia a las autoridades de gestión o a cualquier organismo intermedio al que las autoridades de gestión hayan delegado sus funciones).

Las autoridades de gestión deberán encontrar la manera correcta de cumplir con sus obligaciones relativas a una gestión financiera sólida de los fondos de la UE y a la reducción de la carga administrativa sobre los beneficiarios y, si procede, sopesar los costes del control frente al valor de la supuesta falsificación.

En caso de sospechas, deberá ejercerse la diligencia debida para llevar a cabo los controles pertinentes y, si es necesario, deberá contactarse con las autoridades judiciales.

## ***1.3- Consecuencias administrativas***

El Reglamento del Consejo que regula los fondos de cohesión y estructurales<sup>1</sup> obliga a los Estados miembros a aplicar correcciones financieras en caso de irregularidades<sup>2</sup>. Estas correcciones<sup>3</sup> consisten en la cancelación total o parcial de la contribución pública al programa operativo, dependiendo del carácter aislado o sistémico de las irregularidades, su naturaleza y gravedad, y la pérdida final para los Fondos.

La presentación de un documento falsificado puede tener consecuencias, incluso financieras, en la totalidad del proyecto o en una parte del mismo.

Una falsificación puede afectar a documentos utilizados para evaluar los criterios de exclusión, selección o concesión. De resultas de ello, un proyecto puede incumplir los requisitos para la cofinanciación, afectando, por tanto, a la decisión de concederla mediante un programa operativo.

Una falsificación puede afectar también a la subvencionalidad de la totalidad o parte de los gastos reembolsables, puede afectar a documentos que confirmen las obras llevadas a cabo o los gastos realizados o puede afectar solo a una factura.

Las autoridades de gestión deberán evaluar el alcance de la anomalía. Si esta fuera aislada, podrían cancelar solamente los costes no subvencionables o la factura. Sin perjuicio de la legislación nacional en vigor, podrían considerar también la cancelación de la totalidad de la financiación.

Desde un punto de vista administrativo, un documento falsificado deberá, al menos, suponer la anulación de los efectos del documento falsificado. Por ejemplo, si en la lista de asistencia a una reunión se detectan firmas falsas, las autoridades de gestión deberán cancelar los costes relacionados con dicha reunión.

Algunos Estados miembros han establecido también sanciones específicas.

### **Ejemplo de sanciones administrativas en Polonia**

<sup>1</sup> Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 para el periodo de programación 2007-2013 (DO L 210 de 31.7.2006); Propuesta de Reglamento COM(2011) 615, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, incluidos en el Marco Estratégico Común, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo para el periodo de programación 2014-2020.

<sup>2</sup> Los artículos 98 y 99 del Reglamento 1083/2006 para el periodo 2007-2013, y los artículos 135 y 136 de la Propuesta de Reglamento COM(2011) 615 para el periodo 2014-2020 exigen que la Comisión aplique correcciones financieras a los Estados miembros si estos no realizan las correcciones financieras exigidas en relación con los programas individuales u operativos. La Nota del COCOF 07/0037/03-EN de 29 de noviembre de 2007 proporciona detalles en relación con las correcciones financieras que la Comisión puede aplicar a los Estados miembros en casos de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las normas sobre contratación pública. Asimismo, la Decisión de la Comisión C(2011)7321 de 19 de noviembre de 2011 establece las directrices sobre los principios, criterios y escalas indicativas que se deben aplicar en relación con las correcciones financieras realizadas por la Comisión en virtud de los artículos 99 y 100 del Reglamento del Consejo (CE) nº 1083/2006 de 11 julio de 2006.

<sup>3</sup> Una corrección financiera difiere de una sanción administrativa en el hecho de que la corrección financiera consiste solo en la recuperación o cancelación de los pagos indebidos realizados o previstos.

El artículo 207, apartado 4, de la Ley de Finanzas Públicas establece que el beneficiario quede excluido de la posibilidad de recibir fondos europeos si, por ejemplo, recibe un pago justificado con documentos falsificados o alterados que hayan sido presentados como auténticos, o con documentos que certifiquen dichas afirmaciones falsas.

En un caso, una sentencia firme de un tribunal confirmó que se había producido esta situación, de manera que el beneficiario, el socio del beneficiario o una persona autorizada a desempeñar sus obligaciones dentro de un proyecto cometió un delito.

El beneficiario fue excluido durante tres años a partir de la fecha en la que devolvió los fondos.

### ***1.4- Consecuencias penales***

La falsificación de documentos y la utilización de documentos falsificados (especialmente para obtener fondos de la UE) son constitutivas de un delito penal en todos los Estados miembros y son punibles con pena de prisión.

Cuando encuentren un documento que pueda haber sido falsificado, los miembros del personal deberán informar a las autoridades judiciales, sin perjuicio de la normativa interna y nacional en vigor.

#### **Ejemplo de sanciones penales en Rumanía**

- Falsificación material en documentos oficiales: prisión de 3 meses a 3 años, y de 6 meses a 5 años en el caso de que fuera cometida por un funcionario en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- Falsificación intelectual: prisión de 6 meses a 5 años.
- Falsificación de documentos validados mediante firma privada: prisión de 3 meses a 2 años o multa.
- Utilización de una falsificación: prisión de 3 meses a 3 años cuando el documento sea oficial y prisión de 3 meses a 2 años o multa cuando el documento esté validado mediante firma privada.

Cuando los intereses financieros de la UE estén en juego, la prisión podrá variar de 3 a 15 años.

## **2-Banderas rojas**

Una bandera roja es un indicador de un posible fraude o corrupción. Se trata de un elemento o una serie de elementos que son de carácter atípico o difieren de la actividad normal. Constituyen, por tanto, una señal de que algo se sale de lo habitual y necesita ser examinado con más detenimiento.

La presencia de indicadores de alerta deberá obligar al personal y a los responsables a permanecer vigilantes y a adoptar las medidas necesarias para confirmar o negar que existe un riesgo de fraude. Es de suma importancia reaccionar ante estos indicadores de alerta. Las autoridades de gestión tienen la responsabilidad de descartar cualquier duda que suscite una bandera roja.

Cabe señalar que la existencia de banderas rojas no significa que se haya producido un fraude o que pueda producirse, sino que la situación debe ser verificada y supervisada con la diligencia debida.

## ***2.1 –Banderas rojas en el formato de los documentos***

Los documentos que se desvían de la norma y del diseño generalmente aceptado deben cuestionarse.

Facturas y cartas sin ningún logotipo de la sociedad.

Facturas impresas en papel diferente al de los formularios establecidos.

Visibles diferencias en el tipo, tamaño, textura, color, etc. de la letra del documento.

Cifras borradas o tachadas, anulaciones sin firmas de personas autorizadas.

Importes manuscritos sin firmas de personas autorizadas o elementos en un documento impreso que no estén justificados *a priori*.

Falta o exceso de letras, carencia de continuidad en las líneas del texto.

Aristas excesivamente vivas de los sellos oficiales o color inusual, que indican el uso de una impresora de ordenador.

Firmas de personas completamente idénticas (en formato y tamaño) en diferentes documentos, que sugieren la posibilidad de falsificación elaborada por ordenador.

Una serie de firmas manuscritas de estilo similar o efectuadas con un bolígrafo idéntico en documentos relacionados con periodos temporales diferentes.

## ***2.2 –Banderas rojas en el contenido de los documentos***

Fechas, importes, notas, números de teléfono y cálculos inusuales.

Registros que faltan (en controles secuenciales).

Cálculo incorrecto en una factura o en una hoja de haberes elaborada mediante ordenador: por ejemplo, importes totales que no se corresponden con la suma de las operaciones.

Carencia de un elemento obligatorio en una factura: fecha, número de identificación fiscal, número de factura, etc.<sup>4</sup>.

- Misma posición relativa de un sello y una firma personal en una serie de documentos, lo que sugiere la utilización de una imagen (y no una firma auténtica): puede tratarse de una imagen generada por ordenador y utilizada para falsificar los documentos.

Falta de datos de contacto de sociedades o personas, como el número de teléfono.

Ausencia de números de serie en las facturas y en las notas de entrega de mercancías, que normalmente se marcan mediante números de serie (electrónica, líneas de producción, etc.).

- Descripción de bienes o servicios de una manera vaga.

Discrepancias y anomalías en los números de cuenta bancaria (por ejemplo, menos dígitos de los habituales, número que no se corresponde con una sucursal específica de un banco, otras incoherencias visibles).

## ***2.3 Circunstancias***

La dirección del contratista es la misma que la dirección del empleado.

La dirección del proveedor o beneficiario se encuentra en una institución dedicada a la domiciliación de sociedades.

Número inusual de pagos a un beneficiario o a una dirección.

Facturas y relaciones de venta emitidas por entidades no registradas en el registro de actividades empresariales.

Retrasos inusuales en la entrega de información.

El beneficiario no presenta los originales cuando se le solicitan.

Los datos contenidos en el documento difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo.

Referencia a una sociedad no registrada en los registros públicos disponibles de sociedades o ilocalizable en los recursos públicos.

Facturas emitidas por una sociedad de reciente creación.

---

<sup>4</sup> Véase el anexo 2.

Direcciones de correo electrónico de la sociedad que emiten una factura en un servidor de Internet extranjero.

## ***2.4 - Incoherencia entre la documentación/la información disponible***

Incoherencia entre las fechas de las facturas emitidas por la misma entidad y su número, por ejemplo:

- Número de factura 152 emitida el 25.03.2012
- Número de factura 103 emitida el 30.07.2012

Facturas no registradas en la contabilidad

Facturas que no concuerdan con los presupuestos en términos de precio, cantidad y calidad, tipo de producto y/o descripción del producto suministrado o del servicio prestado

Carta/contrato/documento firmado por un individuo que actúa como representante de la sociedad cuando no ha sido designado como tal en el registro nacional de empresas

Incoherencias entre la información ofrecida en la página web de una entidad y la factura emitida: por ejemplo, la actividad de la entidad no concuerda con los bienes o los servicios facturados

## **3. Método de detección**

El mejor método de detección es relacionar una falsificación con la realidad: esta es la manera más rápida y sencilla de obtener los mejores resultados de detección, en la que el factor tiempo resulta crucial. Deberán llevarse a cabo controles adecuados para responder preguntas como las siguientes:

¿Las sociedades implicadas en una operación económica existen realmente?

¿Esta institución pública expidió realmente este documento?

¿Quiénes son realmente las personas que supuestamente participaron en una actividad?

¿Quién es el propietario real de un activo?

### ***3.1 - Análisis basado en riesgos***

A partir de la experiencia obtenida en el pasado, y en el marco de su ámbito específico de actividades y su área geográfica de intervención, las autoridades de gestión pueden haber detectado sectores con un alto potencial de riesgo. Deberán llamar la atención de su personal sobre dichos sectores de riesgo, y establecer medidas y controles específicos.

El riesgo de falsificación o alteración de documentos está relacionado con diversos tipos de documentos en diferentes etapas de aplicación del proyecto, tales como:

- certificación del cumplimiento de los criterios de cofinanciación,
- título jurídico de propiedad,
- certificación de la ejecución de obras/servicios y su aceptación,
- facturas y documentos justificativos de pagos,
- listas de asistencia, etc.

Más adelante se ofrecen algunos ejemplos.

### **Por lo que se refiere a documentos con riesgo**

En materia de cumplimiento de los criterios de cofinanciación, algunos licitadores pueden verse tentados a presentar un documento falsificado si no pueden cumplir los requisitos. Deberá prestarse especial atención, por tanto, a los logotipos, las firmas, las fechas y los sellos que aparezcan en los documentos.

**Certificados de contribuciones fiscales y sociales** — estos tipos de certificado son expedidos por la administración o la entidad fiscal o social en formularios específicos normalizados. Deberá ser posible comprobar la autenticidad con la administración o entidad emisora.

**Extractos bancarios** — un licitador puede necesitar un extracto bancario falso para demostrar que cumple los requisitos relacionados con la cofinanciación. Un extracto bancario falso puede no ser fácilmente detectable. Con todo, el personal puede verificar si existe coherencia entre el importe que figura en la cuenta bancaria, el volumen de negocio declarado de la sociedad y su capital tal como aparece en las hojas de balance.

**Hojas de balance** — un licitador puede verse en la necesidad de falsificar hojas de balance para probar su capacidad económica y financiera. Aunque no es siempre fácil de verificar, puede resultar útil buscar información en línea para cotejar la información presentada. Existen algunas bases de datos de código abierto que ofrecen información relacionada con el volumen de negocio, el capital y algunas otras cifras financieras clave de las sociedades.

### **Por lo que se refiere a algunos sectores con riesgo**

#### **Entrega de mercancías**



Las formas de fraude típicas en este ámbito consisten en:

Bienes no entregados o entrega parcial de bienes;

Suministro de bienes de calidad inferior al precio acordado para una calidad superior;

Suministro de bienes de segunda mano en vez de bienes nuevos al mismo precio.

Estas formas de fraude se justifican con facturas falsas y posiblemente con otros documentos falsificados.

Una descripción vaga de los bienes en las facturas deberá llamar la atención del funcionario. Si es posible, deberá llevarse a cabo una inspección sobre el terreno para verificar la existencia de los bienes, comprobar el número de serie (si lo hubiera) y examinar la prueba de origen de las mercancías.

También se podría prestar atención a casos potenciales en los que, por ejemplo, el número de serie de un artículo está también falsificado con el fin de que concuerde con el número de serie del documento falsificado, es decir, verificar los indicios de dicha manipulación del número de serie en el artículo.

### **Construcción**

Las formas de fraude típicas en este ámbito consisten en:

No ejecución de la obra o terminación parcial de la obra;

Ejecución de obras que no se corresponden con las especificaciones técnicas pero que se presupuestan en la factura al precio previsto;

Entrega de facturas de sociedades subcontratadas que no existen o que no realizan ninguna actividad real;

Costes excesivos.

Estos fraudes se justifican mediante facturas falsas o certificación de obras falsa.

El personal de las autoridades de gestión deberá aplicar un escepticismo y una diligencia profesionales cuando traten con proyectos de construcción. Para los proyectos grandes deberá establecerse un sistema de seguimiento cercano. Los funcionarios deberán familiarizarse con el entorno en el que el beneficiario opera (sociedades relacionadas, partes interesadas, subcontratistas, sector geográfico de la operación, etc.) con el fin de detectar de manera rápida cualquier anomalía en una situación, un documento o una factura. Además, deberán llevarse a cabo inspecciones sobre el terreno para garantizar la autenticidad de las facturas y los documentos justificativos.

### **Formación, conferencias, seminarios, misiones**

Las formas de fraude típicas en este ámbito consisten en:

Costes excesivos;

Lista de asistencia falsa para suplir la inadmisibilidad de un evento.

Estos fraudes se justifican con fichas de control falsas, facturas falsas, listas de participantes falsas en parte o en su totalidad.

En materia de asistencia a un curso de formación, conferencia o seminario, los controles aleatorios pueden resultar eficaces para la detección del fraude en este ámbito, si existen suficientes datos relacionados con los participantes declarados. Se recomienda encarecidamente, por tanto, exigir al beneficiario que pida determinados datos de contacto de los participantes (al menos el número de teléfono, la dirección de correo electrónico y los datos de su empleador), además de la firma de la lista de asistencia, de manera que se puedan realizar verificaciones cruzadas de acuerdo con la legislación de protección de datos personales.

### ***3.2 Controles cruzados mediante el uso de bases de datos***

El cotejo de la información que tengan a su disposición es un control clave de primer nivel que las autoridades de gestión pueden llevar a cabo. Esto puede hacerse por muestreo, y puede referirse a los datos de registro de la sociedad, a la información financiera, a los datos operativos, etc.

El acceso directo a Internet permite a los funcionarios llevar a cabo controles relacionados con la existencia de una entidad confirmando su dirección y sus números de teléfono. También proporciona acceso al sitio web de la entidad, si lo hubiera, y puede ofrecer información útil relacionada con los medios operativos de la sociedad, así como con su entorno comercial y financiero.

Sin perjuicio de la legislación nacional, las autoridades de gestión pueden solicitar acceso a bases de datos o a información procedente de cualquier institución que mantenga información pertinente independiente y separada (por ejemplo, instituciones financieras estatales que gestionan las obligaciones presupuestarias<sup>5</sup> y documentos relativos a estos asuntos, autoridades públicas de registro de la propiedad inmobiliaria o de identificación inmobiliaria, oficinas comerciales de registro de la estructura y la historia de las sociedades, autoridades específicas para actividades que requieran autorizaciones, etc.). Los controles cruzados de operaciones transfronterizas pueden resultar más difíciles. Las búsquedas generales en Internet pueden también llevar a conclusiones útiles.

Véase una lista de sitios web útiles en el anexo 3.

### ***3.3 Inspecciones sobre el terreno***

Los controles *in situ* son una herramienta clave para la detección de documentos falsos.

Son un medio para verificar:

---

<sup>5</sup> Administración tributaria pública, administración de contribuciones sociales, administración de aduanas, etc.

la existencia del beneficiario y, en cierta medida, la coherencia entre los elementos mencionados en la documentación presentada en el marco de la oferta y la realidad en términos de aplicación del proyecto;

si las copias de los documentos presentadas con la solicitud de cofinanciación o pago (independientemente de si se entregan en papel o electrónicamente) concuerdan plenamente con la documentación original en posesión del beneficiario;

que la información contenida en el protocolo de aceptación y la factura se corresponde con la realidad, es decir, que las obras y servicios se han realizado o prestado en la medida declarada.

Las autoridades de gestión deberán decidir la intensidad de las inspecciones sobre el terreno en relación con los riesgos identificados, los tipos de proyectos, el alcance de los proyectos y los tipos de beneficiarios.

### **Documentos electrónicos**

El uso de documentos electrónicos puede aumentar notablemente en el periodo 2014-2020 del Marco Financiero Plurianual. Los Estados miembros deben garantizar que todos los intercambios de información entre los beneficiarios y las autoridades de gestión, las autoridades de certificación, las autoridades de auditoría y los organismos intermedios puedan efectuarse únicamente por medio de sistemas de intercambio electrónico de datos<sup>6</sup>.

Esto debería tener un impacto bastante reducido en la detección de documentos falsificados, que está principalmente relacionada con la carencia de información obligatoria en los documentos, la presentación de información o elementos falsos, la incoherencia entre varios documentos dentro de un contexto específico, el comportamiento general de un beneficiario, etc. Todos estos elementos no están directamente relacionados con el tipo de formato de los documentos.

Con todo, podría dar lugar a nuevos problemas relacionados con la seguridad, la integridad y la autenticidad de la transferencia electrónica de documentos. Esto puede abordarse mediante la utilización de una firma electrónica. Las autoridades podrían tener que verificar con el proveedor de firma electrónica que la firma electrónica utilizada es la auténtica.

En todos los casos (uso de papel o formato electrónico), la sospecha de falsificación de un documento deberá dar lugar a una verificación cruzada o a una inspección sobre el terreno por parte de las autoridades pertinentes con el fin de comprobar en la medida de lo posible la realidad de la información.

Además, los beneficiarios tendrán que mantener documentos en papel (originales o copias autenticadas), si los hubiera, y entregarlos a las autoridades pertinentes con fines de verificación.

---

<sup>6</sup> Artículo 112, apartado 3, de la Propuesta de Reglamento COM(2011) 615 para el periodo de programación 2014-2020.

### ***3.4 Coordinación entre las autoridades de gestión y las autoridades judiciales o policiales***

Cuando encuentren un documento que pueda haber sido falsificado, las autoridades de gestión deberán realizar una verificación para eliminar cualquier duda o confirmar el riesgo. Si se confirma el riesgo, las autoridades de gestión deberán considerar llevar a cabo una inspección sobre el terreno.

Es de suma importancia reaccionar ante la sospecha, y la reacción deberá ser rápida y adecuada:

suspensión de pagos a la operación, si es necesario, en el caso de irregularidad o sospecha de fraude,

custodia de documentos y pruebas,

envío de la información a las autoridades judiciales, directamente o a través de la jerarquía, sin perjuicio de la normativa interna y nacional.

Las reacciones tanto administrativas como penales pueden producirse en paralelo, dependiendo del caso.

El contacto temprano con las autoridades judiciales o policiales puede ser pertinente por razones tácticas:

Puede contribuir a planificar los pasos adecuados que se han de seguir y en especial a decidir:

- qué autoridades deben tomar la iniciativa,
- cuáles son las actuaciones más apropiadas para salvaguardar los intereses financieros de la UE y del Estado miembro implicado y para garantizar la eficacia de la investigación judicial y el enjuiciamiento del caso.

Cuando los problemas con documentos falsificados se produzcan con una frecuencia elevada, se recomienda establecer contactos y métodos de cooperación mutua, y organizar eventos de formación con organismos especializados que operen en el ámbito regional o nacional.

Las autoridades responsables de informar sobre irregularidades también estarán obligadas a hacer un seguimiento de los resultados de los procedimientos penales relativos a casos de fraude. La información obtenida en el transcurso de los procedimientos debe transmitirse a la OLAF, de acuerdo con la normativa aplicable (por ejemplo, mediante informes trimestrales en el sistema de gestión de irregularidades (IMS, en sus siglas en inglés)).

Otra cuestión clave es el desarrollo de un sistema eficaz de intercambio de información con los órganos encargados del cumplimiento de la ley, con el fin de obtener los datos necesarios para los informes del IMS.



## **ANEXOS**

## Anexo 1 - Ejemplos de documentos falsificados

El presente anexo ofrece ejemplos de facturas, fichas de control, listas de asistencia, garantías bancarias, declaraciones sobre capacidades, certificados, billetes de avión, sitios web, etc. falsificados.

### **Ejemplo 1 – Número inusual de un documento y ausencia de sello**

*Hechos:* Un beneficiario llevó a cabo un procedimiento de contratación pública de servicios en el marco de un programa operativo. Uno de los documentos que los operadores económicos debían proporcionar al beneficiario con el fin de probar la subvencionalidad era un certificado de la Agencia de Registro (Registro Mercantil). Este certificado contiene datos administrativos sobre la sociedad: domicilio, socios, administradores, representante, etc. El contrato fue concedido a un consorcio de sociedades, de manera que cada una de las sociedades debía presentar dicho certificado.

*Bandera roja:* La ausencia de sello en el certificado y el número inusual del documento suscitaban las sospechas del auditor. El número de este tipo de documento tiene el formato (aaaa/mm/dd/hh/mm/ss) y había una discrepancia entre el número y la fecha de expedición del documento.

*Reacción:* El auditor detectó que el certificado de una de las sociedades era un documento con contenidos falsos. El auditor hizo una consulta en la base de datos pública del Registro Mercantil y descubrió que el administrador, socio y representante de la sociedad era el Sr. A. El certificado indicaba que el administrador, socio y representante era el Sr. B, que había celebrado el contrato del consorcio y el contrato adjudicado. La autoridad auditora solicitó información a la Agencia de Registro sobre la autenticidad del documento. La Agencia de Registro respondió que el documento no había sido expedido por la autoridad y que el número del documento no se correspondía con la fecha de expedición.

*Resultado:* Recomendación de una corrección financiera del 100% del gasto de la contratación pública y notificación a la fiscalía para una investigación subsiguiente.

### **Ejemplo 2 – Certificado con número inusual**

*Hechos:* La autoridad auditora comenzó un procedimiento de contratación pública de un servicio. Uno de los documentos que los operadores económicos debían proporcionar al órgano de contratación con el fin de probar la subvencionalidad era un certificado sobre la experiencia del Experto Clave 1, el líder del equipo.

*Bandera roja:* Un miembro del comité de evaluación detectó que uno de los operadores económicos presentó un certificado con un número de serie inusual. El documento no había sido expedido por la persona autorizada — el Secretario General o el Ministro — sino por el jefe de un departamento del Ministerio de Sanidad.

*Reacción:* La autoridad auditora solicitó información al Ministerio sobre la autenticidad del documento. El Secretario General respondió que el Ministerio de Sanidad no había expedido el certificado y que el documento no había sido registrado en el sistema de información y archivo del Ministerio.

*Resultado:* Por este motivo, la autoridad auditora excluyó al operador económico del procedimiento de contratación pública. El archivo fue enviado a la fiscalía para una investigación subsiguiente. La investigación demostró que el número de serie del documento había sido alterado con el fin de presentarlo como un documento auténtico expedido por el Ministerio.

### **Ejemplo 3 – Tintas diferentes utilizadas en una factura**

*Hechos:* El contable del beneficiario había añadido cifras en las facturas, aumentando los importes pagaderos.

*Bandera roja:* Diferencias en la tinta utilizada en la preparación de las facturas.

*Reacción:* Se llevó a cabo una auditoría. El auditor cotejó las cifras de las facturas con los documentos primarios: contratos y protocolos de entrega. El informe de la auditoría se envió a la fiscalía, y los documentos adjuntos a las facturas se presentaron como pruebas adicionales.

*Resultado:* El contable fue condenado por malversación de fondos. El beneficiario desconocía las transacciones ilegales llevadas a cabo por el contable. El auditor elaboró un balance de desfalco de acuerdo con la Ley Pública Interna de Control Financiero contra el contable, que devolvió el importe del daño al completo más los intereses.

### **Ejemplo 4 – Factura emitida por una sociedad que opera en un sector fuera del alcance de la financiación**

*Hechos:* Con el fin de recibir dinero para vestuario laboral, cada empleado debía presentar una factura del vendedor.

*Bandera roja:* Uno de los empleados presentó una factura de una sociedad que operaba en el sector de las hierbas.

*Reacción:* El auditor solicitó información a dicha sociedad. Se demostró que el sello de la factura no había sido utilizado por la sociedad durante años porque había sido robado. La sociedad también declaró que el número de la factura no era conforme con la nomenclatura en uso.

*Resultado:* El autor del acto reembolsó la cantidad indebidamente abonada. El jefe de la Agencia Pública Interna de Control Financiero decidió que el grado de daño social del acto era insignificante, de manera que el caso no fue enviado a la fiscalía.



## **Ejemplo 5**

*Hechos:* Un beneficiario presentó un extracto bancario que mostraba un balance de 20 millones de coronas checas con el fin de demostrar la considerable capacidad financiera necesaria para obtener la cofinanciación de la UE.

*Bandera roja:* El beneficiario ya estaba siendo investigado por la policía. Los investigadores de la policía habían recibido información sobre su mala situación financiera/económica, que resultaba ser incoherente con el extracto bancario presentado ante los órganos de contratación.

*Reacción:* La policía cotejó el extracto bancario con el banco. Se demostró que el extracto bancario entregado por el beneficiario a las autoridades adjudicadoras era falso. El balance real de la cuenta era de 20 000 coronas checas. El autor del acto había utilizado un sello bancario real, lo que implicaba que probablemente tenía un cómplice trabajando en el banco, pero esto no pudo probarse.

*Resultado:* Estas conclusiones llevaron a un procedimiento penal. El beneficiario fue procesado y condenado a prisión.

Documento  
auténtico

✉ Adresář ☎

Čtyřlístková banka, a.s.

VÝPIS Z ÚČTU

číslo účtu: 0000002004770001  
BÚ TTS, SPOL. S R.O.

klíent [REDACTED] TRADE [REDACTED]

datum výpisu 31-10-02

měna CZK

číslo výpisu 1

strana 1

[REDACTED] TRADE [REDACTED] - TTS, SPOL. S R  
[REDACTED]/55  
181 00 PRAHA 8 - ČIMICE

Průběžný stav minulého výpisu 0.00

DATUM	OPERACE	DEBET	KREDIT
31-10-02	00020/PO2 9 KS 379		20,000.00CR
31-10-02	Fixed Commission	110.00DR	
31-10-02	Interest		0.28CR
Součty obrátů za výpis		110.00DR	20,000.28CR
zůstatek			19,890.28CR
limit			0.00
lze čerpat			20,000.00CR

Číslo účtu: 0000002004770001  
BÚ TTS, SPOL. S R.O.  
klient: [redacted] TRADE [redacted]  
datum výpisu: 31-10-02  
měna: CZK  
číslo výpisu: 1  
strana: 1

[redacted] TRADE [redacted] - TTS, SPOL. S R  
[redacted] /55  
181 00 PRAHA 8 - ČIMICE

konečný stav minulého výpisu 0.00

M OPERACE DEBET KREDIT

31-10-02 00020/PO2 9 KS 379  
31-10-02 Fixed Commission 110.00DR 20,000,000.00CR  
31-10-02 Interest 280.00CR

Součty obrátů za výpis 110.00DR 20,000,280.00CR

-----  
zůstatek 20,000,170.00CR  
limit 0.00  
lze čerpat 20,000,170.00CR

Documento falsificado

## **Ejemplo 6**

### **Extractos bancarios falsificados (confirmación de operaciones bancarias)**

*Hechos:* Durante una inspección sobre el terreno, un beneficiario presentó copias impresas de dos extractos bancarios escaneados (confirmando los pagos de IVA de las facturas A y B el 13.09.2011).

*Bandera roja:* Una discrepancia en los números de cuenta bancaria relativos al pago de la factura A (11 2222 3333 4444 5555 6666 7777) y la factura B (11 2222 3333 4444 5555 66667) suscitó las sospechas.

*Reacción:* Se solicitó al beneficiario que presentara los extractos bancarios originales, con el sello del banco, pero nunca fueron suministrados. El análisis de las copias de los extractos bancarios mostró que:

- en el extracto bancario que confirmaba el pago de IVA de la factura B, en el campo «con cargo al número de cuenta» había un número de cuenta bancaria que tenía 23 dígitos en vez de los 26 dígitos estándar;
- había diferencias visibles en el tamaño y la nitidez de la letra entre los dos extractos bancarios. Los datos contenidos en los campos: fecha contable, fecha de conversión de la moneda, con cargo al número de cuenta, importe de la transacción, cantidad anotada y título de pago eran visualmente diferentes.

Además, se había presentado otro extracto bancario relativo a un número de cuenta diferente y una fecha de pago diferente (16.09.2011) pero por el mismo importe y el mismo proveedor. Las cuestiones anteriores suscitaban dudas con respecto a la autenticidad de los extractos que confirmaban los pagos de 13.09.2011.

*Resultado:* Las autoridades de gestión notificaron el caso bajo sospecha de delito a la fiscalía, al tiempo que se suspendió el pago al beneficiario.

## **Ejemplo 7**

*Hechos:* El beneficiario presentó un extracto bancario afirmando que era el original.

*Bandera roja:* Un examen exhaustivo del documento demostró que se trataba solo una copia. El beneficiario explicó que ya no mantenía esa cuenta bancaria y, por tanto, este era el único documento que tenía.

*Reacción:* Se solicitó al beneficiario que presentara el extracto bancario original, con el sello del banco, pero nunca fue entregado. El análisis de la copia del extracto bancario anteriormente mencionado demostró:

- Un desajuste del saldo del balance. El balance inicial era de 1 733,83 PLN, había una única transacción financiera (un pago de 2 893,40 PLN), y el saldo final era la misma cantidad: 2 893,40 PLN.
- La cantidad del campo «Débito total» (9 444,98 PLN) no se correspondía con el importe de las transacciones.

*Resultado:* Las autoridades de gestión notificaron el caso bajo sospecha de delito a la fiscalía, al tiempo que se suspendió el pago al beneficiario.

## **Ejemplo 8**

### **Facturas falsificadas (alteradas)**

*Hechos:* El beneficiario presentó, junto con una solicitud de pago, copias de las facturas y una confirmación de transferencias bancarias con fecha de septiembre de 2009.

*Bandera roja:* Durante una inspección sobre el terreno, se solicitó al beneficiario que presentara los originales, pero el beneficiario afirmó que los originales se habían perdido.

*Reacción:* Una investigación llevada a cabo por las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley demostró que las fechas de expedición de los documentos habían sido manipuladas. Se hallaron los originales con el mismo número pero con una fecha diferente (julio de 2009). Se concluyó, por tanto, que los duplicados eran una falsificación.

El beneficiario había falsificado las fechas para ocultar el hecho de que había comenzado el proyecto antes de solicitar la financiación y esto hizo que su solicitud fuese considerada no subvencionable.

*Resultado:* Se incoó un procedimiento penal ante el tribunal de justicia. El beneficiario fue acusado de alterar las fechas del acuerdo con el contratista, de las facturas y de la transferencia bancaria con el fin de obtener ilegalmente fondos del programa operativo. En 2013 se dictó sentencia, absolviendo al beneficiario del presunto delito, y el fiscal apeló. Durante el transcurso del procedimiento, se determinó que el proyecto se había puesto en marcha antes de producirse la solicitud de cofinanciación y que, por tanto, el beneficiario no tenía derecho a recibir financiación con arreglo al programa. Las autoridades de gestión emprenderán acciones para rescindir el acuerdo de subvención con el beneficiario y para recuperar los fondos que se le hayan abonado.

## **Ejemplo 9**

*Hechos:* Una sociedad solicitante deseaba renovar y mejorar sus instalaciones y presentó los tres presupuestos requeridos en la fase de solicitud.

*Bandera roja:* En la fase de revisión, se observaron las siguientes cuestiones:

El principal factor desencadenante de la sospecha inicial de fraude fue la similitud entre los presupuestos presentados con el formulario de solicitud (véanse los documentos Q1, Q2 y Q3);

También llamó la atención la ausencia de datos en los presupuestos presentados, puesto que solo proporcionaban importes totales sin dar detalles de las cantidades y los precios por unidad. Se trataba de un proyecto «llave en mano»; sin embargo, en relación con trabajos como la escayola, la pintura y el solado, no se incluían medidas o costes por unidad en los presupuestos (véanse los documentos Q1, Q2 y Q3) y nunca se llegaron a proporcionar al equipo de auditoría cuando este los solicitó;

La sociedad que emitió la factura (véase el documento INV) tras llevar a cabo la obra era diferente de la sociedad que había sido seleccionada en la fase de solicitud (véase el documento Q1).

El número de IVA de la sociedad que emitía la factura (véase el documento INV) era el mismo que el que figuraba en el presupuesto de la sociedad que fue seleccionada por el beneficiario (véase el documento Q1) y, sin embargo, no se trataba de la misma sociedad;

Los números de IVA de las sociedades fueron verificados utilizando VIES. Se demostró que el presupuesto Q1 utilizaba un número de IVA que se correspondía con el nombre de la sociedad que emitía la factura.

*Reacción:* Se llevaron a cabo verificaciones con el departamento de IVA.

La sociedad que proporcionaba el presupuesto Q1 no aparecía en los libros de registro;

Estos hechos suscitaron serias dudas sobre la existencia de la sociedad que proporcionaba el presupuesto Q1, que era la sociedad a la que se adjudicó la obra;

Tras realizar controles posteriores también se demostró que dos de las tres sociedades que proporcionaban los presupuestos, Q2 y Q3, tenían los mismos accionistas y administradores comunes, siendo su principal accionista XXXXXXXXX S.L.

*Resultado:* La autoridad auditora efectuó de manera inmediata una recuperación del 25 %, basada en el presunto fraude y pendiente de investigaciones subsiguientes. Los fondos fueron recuperados. El caso fue enviado a AFCOS, que abrió una investigación.

Q 1

[REDACTED] LTD.  
PHONE [REDACTED]  
VAT - [REDACTED] 16 [REDACTED] 15  
E-MAIL [REDACTED]

FACSIMILE TRANSMITTAL SHEET

TO: [REDACTED] FROM: [REDACTED]  
COMPANY: [REDACTED] DATE: 24/MARCH/2009  
RF: QUOTE TOTAL NO. OF PAGES INCLUDING COVER: 1  
NOTES/COMMENTS:

Dear Sir,

Hereunder is our quote for the works required. Kindly note that this quote is valid for 12 months as of today.

	Euro Price (excl. VAT)	Euro VAT	Euro Price (incl. VAT)
1. Air-conditioning work	12,000.00	2,160.00	14,160.00 ✓
2. Electrical Installation	4,250.00	765.00	5,015.00 ✓
3. Plastering and painting works	8,950.00	1,611.00	10,561.00 ✓
4. Internal wooden doors	3,250.00	585.00	3,835.00 ✓
5. Sanitary area works	2,790.00	502.20	3,292.20 ✓
6. Flooring	5,125.00	922.50	6,047.50 ✓
7. Drop ceiling	4,125.00	742.50	4,867.50 ✓
8. Internal Glazing	2,950.00	531.00	3,481.00 ✓
9. Light fittings	1,750.00	315.00	2,065.00 ✓
10. Multimedia facilities	3,750.00	675.00	4,425.00 ✓
11. Classroom furniture	6,750.00	1,215.00	7,965.00 ✓
12. Service room	4,450.00	801.00	5,251.00 ✓
13. Lounge area	6,500.00	1,170.00	7,670.00 ✓
14. Shading systems	1,450.00	261.00	1,711.00 ✓
15. Dispensing machines	1,150.00	207.00	1,357.00 ✓
16. Decorative paintings	2,250.00	405.00	2,655.00 ✓
17. Internal signage	1,250.00	225.00	1,475.00 ✓
<b>TOTAL Euro</b>	<b>72,740.00</b>	<b>13,093.20</b>	<b>85,833.20</b>

Please keep us updated.

DISCLAIMER:

The information in this email and any attachments are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you are not the intended recipient please notify the sender immediately using the sender email address and delete this email. You should not read or copy this e-mail, use it for any purpose, disseminate it or disclose its contents to any other person. Note that any views or opinions presented in this email are solely those of the author and do not necessarily represent those of the firm as this may be contrary to the firm's policy and outside the scope of the employment of the individual concerned. The firm will not accept any liability in respect of such communication. Although the firm has taken reasonable precautions to ensure no viruses are present in this email, the firm cannot accept responsibility for any loss or damage arising from the use of this email or attachments. Moreover, communication via email over the internet is not secure and messages may be read, manipulated or otherwise compromised by unknown third parties. The firm does not accept any responsibility for the correctness and completeness of the transfer of information contained in such communication nor for any delay of receipt.

# Q 2

[Redacted] Ltd.

24/03/2009

Quotation: [Redacted]

Dear Mr. [Redacted]

Hereunder is the quote requested as per specifications detailed to us by [Redacted] - Forsite Design. Please note that this quote is valid for up to 12 months.

		VAT	Total
1. A/C supply and install	12,500.00	2,250.00	14,750.00
2. Electricals	4,000.00	720.00	4,720.00
3. Plaster / paint work	8,500.00	1,530.00	10,030.00
4. Woodworks	4,800.00	864.00	5,664.00
5. Sanitary supplies	3,000.00	540.00	3,540.00
6. Floor coverings	6,000.00	1,080.00	7,080.00
7. Suspended ceilings	3,250.00	585.00	3,835.00
8. Internal Glazing	2,950.00	531.00	3,481.00
9. Light fittings	2,150.00	387.00	2,537.00
10. Multimedia supplies	3,520.00	633.60	4,153.60
11. Classroom furniture	6,950.00	1,251.00	8,201.00
12. Service room	4,950.00	891.00	5,841.00
13. Lounge area	5,125.00	922.50	6,047.50
14. Shading	1,750.00	315.00	2,065.00
15. Dispensing machines	1,450.00	261.00	1,711.00
16. Decorative paintings	2,750.00	495.00	3,245.00
17. Internal signage	1,750.00	315.00	2,065.00
			<b>88,966.10</b>

Please let us know if clarifications are required.

Thanks and regards.

[Redacted Signature]  
Managing Director.

MEMBER OF:  
[Redacted]



# Q 3

[Redacted] *Ltd.*

Tel/Fax: [Redacted]  
VAT Reg No [Redacted]  
Co. Reg. [Redacted]

Quote to [Redacted]

Date: 24<sup>th</sup> March 2009

Dear [Redacted]

Thanks for this opportunity to quote for your new project. Following the site visit and the meeting with the designer in charge, hereunder is our itemized quote as requested.

	<u>Net price</u>	<u>VAT</u>	<u>Total</u>
1. Air-conditioning	11,000.00	1,980.00	12,980.00
2. Electrical Installation	4,180.00	752.40	4,932.40
3. Plastering and painting	9,020.00	1,623.60	10,643.60
4. Internal wooden doors	3,465.00	623.70	4,088.70
5. Sanitary supplies	2,640.00	475.20	3,115.20
6. Flooring	5,500.00	990.00	6,490.00
7. Drop ceiling	3,850.00	693.00	4,543.00
8. Internal Glazing	2,750.00	495.00	3,245.00
9. Light fittings	1,980.00	356.40	2,336.40
10. Multimedia facilities	3,520.00	633.60	4,153.60
11. Classroom furniture	6,600.00	1,188.00	7,788.00
12. Service room	4,950.00	891.00	5,841.00
13. Lounge area	5,500.00	990.00	6,490.00
14. Shading systems	1,760.00	316.80	2,076.80
15. Dispensing machines	1,320.00	237.60	1,557.60
16. Decorative coatings	2,640.00	475.20	3,115.20
17. Internal signage	1,650.00	297.00	1,947.00
<b>TOTAL</b>	<b>72,325.00</b>	<b>13,018.50</b>	<b>85,343.50</b>

Please note that this quote is valid for 12 months. Delivery dates are approx. 30-45 days after confirmation. Programme of works to be discussed

[Redacted]

# INV

[REDACTED] LTD

Te [REDACTED]  
 VAT Reg. No: [REDACTED]16[REDACTED]-[REDACTED]15

[REDACTED]  
 VAT Reg. No: [REDACTED]

Date 31/08/2011  
 A/C Code 000623  
 Sys Ref 00016084  
 Int Ref IN 021899  
 Ext Ref JOB 623  
 Page 1

## Invoice 021899

Details		EUR	VAT %
Invoice as per quotation dated 24/03/2010;		72,740.00	18.0
1.	Air-conditioning work - €14160.00		
2.	Electrical Installation - €5015.00		
3.	Plastering and painting works - €10561.00		
4.	Internal wooden doors - €3835.00		
5.	Sanitary area works - €3292.20		
6.	Flooring - €6047.50		
7.	Drop ceiling - €4867.50		
8.	Internal Glazing - €3481.00		
9.	Light fittings - €2065.00		
10.	Multimedia facilities - €4425.00		
11.	Classroom furniture - €7965.00		
12.	Service room - €5251.00		
13.	Lounge area - €7670.00		
14.	Shading systems - €1711.00		
15.	Dispensing machines - €1357.00		
16.	Decorative paintings - €2655.00		
	Internal signage - €1475.00		
		<i>Sub-total</i>	72,740.00
		<i>VAT Amt</i>	13,093.20
		<b>TOTAL EUR</b>	<b>85,833.20</b>
<b>VAT Rate %</b>	<b>Amount</b>	<b>VAT Amount</b>	
18	72,740.00	13,093.20	
	<b>72,740.00</b>	<b>13,093.20</b>	

Equivalent in [REDACTED]

[REDACTED] LTD

## **Ejemplo 10**

### **Lista de asistencia falsificada**

*Hechos:* El beneficiario presentó solicitudes financieras para conferencias ante las autoridades de gestión sin documentos justificativos. Las autoridades de gestión abonaron la cantidad sin solicitar las listas de asistencia.

*Bandera roja:* En el marco de una auditoría, el auditor solicitó las listas de asistencia al beneficiario, quien las proporcionó. Un examen exhaustivo de los documentos demostró que las firmas tenían una forma muy similar.

*Reacción:* El auditor solicitó información por escrito a las sociedades que se suponía habían asistido a estas conferencias. Hizo averiguaciones sobre la supuesta participación de sus representantes en los eventos. Finalmente se demostró que había unas 200 firmas falsas por cada uno de los 16 eventos y que un 95 % de estas «perteneían» a personas ficticias.

*Resultado:* El caso fue enviado a la fiscalía.



### Ejemplo 11

#### Factura de hotel falsificada

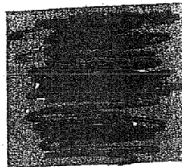
*Hechos:* Un beneficiario presentó una factura de hotel para justificar la asistencia a una reunión.

*Bandera roja:* El hotel pertenece a un gran grupo en el que todas las operaciones están informatizadas: el registro de clientes, la facturación, etc. La factura era manuscrita, no tenía número, no indicaba la moneda y no mostraba ninguna información relacionada con el pago.

*Reacción:* La factura fue cotejada con el hotel, que confirmó que no había emitido dicha factura y que no conocía al cliente.

*Resultado:* Se denegó el reembolso al beneficiario. Teniendo en consideración la cantidad en cuestión, no se llevó a cabo ninguna acción ulterior.

**HOTEL**  
PLACE [REDACTED] 13  
[REDACTED]



For official use

Description	Montant
Room Rent	
3 x 85	255
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
Petit dj. :	
Extra :	
Total :	255

Ch. No. 404 Nom. [REDACTED]  
Date : 14/1/2009 No. Prs. 1

## **Anexo 2: Contenido mínimo de las facturas (relaciones entre empresas)**

La Directiva 2006/112 relativa al IVA proporciona algunas normas en relación con el contenido que se espera en las facturas cuando las sociedades implicadas están sujetas a la normativa sobre el IVA. En general, los socios con los que tratan las autoridades de gestión tienen obligaciones relativas al IVA y deberán, por tanto, elaborar y presentar facturas que respeten las siguientes normas. Necesitan estos documentos con fines impositivos.

El contenido mínimo de una factura deberá ser el siguiente<sup>7</sup> (artículo 226 de la directiva):

- 1) La fecha de expedición
- 2) Un número secuencial que identifica la factura de manera única
- 3) El número de identificación de IVA del proveedor con arreglo al cual el sujeto pasivo suministró los bienes o servicios
- 4) El número de identificación de IVA del cliente
- 5) El nombre y la dirección completos del proveedor
- 6) El nombre y la dirección completos del cliente
- 7) Una descripción de la cantidad y naturaleza de los bienes suministrados o los servicios prestados
- 8) La fecha del devengo del impuesto (adeudado a la Hacienda pública)
- 9) El precio por unidad exclusivo de IVA y cualquier descuento o deducción si no se incluyen en el precio por unidad
- 10) El tipo de IVA aplicado
- 11) El importe de IVA adeudado
- 12) Un desglose del importe de IVA pagadero por cada tipo de IVA o exención del mismo
- 13) La cantidad total adeudada

---

<sup>7</sup> Artículo 226 de la Directiva 2006/112.

## Anexo 3 - Lista de bases de datos en línea útiles

### **Nota:**

La siguiente lista de sitios web se ofrece como ayuda a las autoridades de gestión que busquen información de primer nivel relativa a sociedades extranjeras que presentan documentos en el marco de un proyecto financiado por la UE: existencia, fecha de creación, nombres de los accionistas, bruto anual, capital, etc. Se trata, por supuesto, de una lista no exhaustiva.

Algunos sitios web tienen solo una versión en el idioma nacional del país donde están localizados. A pesar de ello, se decidió incluirlos en la lista, de manera que las autoridades de gestión que tengan los recursos humanos adecuados puedan utilizarlos.

La lista se organiza en torno a tres grupos principales:

- 1- Sitios web globales
- 2- Sitios web de la UE
- 3- Sitios web de registros nacionales

### **1- Sitios web globales**

#### ***Investigative Dashboard («Panel de investigación»)***

<http://www.investigativedashboard.org/category/www/>

Idioma: inglés

Se trata de un portal que da acceso a un gran número de registros y bases de datos nacionales en todo el mundo que ofrecen información sobre sociedades, accionistas, etc.

#### ***Registros mundiales***

<http://www.companieshouse.gov.uk/links/introduction.shtml#reg>

Idioma: inglés

Este es un portal que da acceso a un gran número de registros oficiales de sociedades por países que ofrecen información sobre sociedades, accionistas, etc.

<http://www.commercial-register.sg.ch/home/worldwide.html>

Idioma: inglés

Sitio web mantenido por el Cantón de St Gallen: ofrece vínculos a los sitios web de registro de sociedades de un gran número de países en todo el mundo.

### **Registros oficiales de sociedades**

<http://www.rba.co.uk/sources/registers.htm>

Idioma: inglés

Ofrece vínculos a registros de sociedades en todo el mundo, incluidos los Estados miembros de la UE.

## **2- Sitios web de la UE**

### **VIIES - Sistema de intercambio de información sobre el IVA**

[http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/vies/](http://ec.europa.eu/taxation_customs/vies/)

En este sitio web están registradas todas las sociedades de la UE sujetas al IVA.

### **TIN (Tax Identification Number) on Europa («NIF (Número de Identificación Fiscal) en Europa»)**

[http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/tin/](http://ec.europa.eu/taxation_customs/tin/)

Este sitio web permite verificar el NIF en línea (la validez del número) y ofrece información sobre los formatos del NIF por países.

## **3- Sitios web nacionales**

### **Bélgica**

[http://www.ejustice.just.fgov.be/cgi\\_tsv/tsv.pl](http://www.ejustice.just.fgov.be/cgi_tsv/tsv.pl)

Idiomas: francés, neerlandés

Ofrece información sobre las sociedades registradas en Bélgica desde el 01 de enero de 1983.

### **Bulgaria**

<http://www.brra.bg/>



Idioma: búlgaro

Registro Mercantil nacional: ofrece información sobre las sociedades mercantiles registradas en Bulgaria.

### **República Checa**

<https://or.justice.cz/ias/ui/rejstrik-rozsirene>

Idioma: checo

Registro Mercantil checo en línea. Ofrece información oficial sobre las sociedades registradas en la República Checa (forma jurídica, número de identificación, accionistas, órgano estatutario, etc.)

[http://www.info.mfcr.cz/ares/ares\\_fo.html.cz](http://www.info.mfcr.cz/ares/ares_fo.html.cz)

Idioma: checo

Ministerio checo de Finanzas: información en línea procedente del registro de personas autónomas e información sobre los contribuyentes del IVA.

### **Francia**

<http://www.infogreffe.fr/>

Idioma: francés

Ofrece información oficial sobre las sociedades registradas en Francia.

<http://www.societe.com/>

Idioma: francés

Ofrece información básica sobre sociedades, contiene vínculos a otras sociedades y cifras financieras clave.

### **Luxemburgo**

<http://www.legilux.public.lu/entr/index.php>

Idioma: francés

Ofrece información básica sobre las sociedades registradas en Luxemburgo.

### **Malta**

<http://www.mfsa.com.mt/>

Idiomas: maltés, inglés

Ofrece información sobre la creación de la sociedad, los servicios prestados, las sociedades relacionadas y los administradores.

<http://www.mepa.org.mt/home?l=1>

Idiomas: maltés, inglés

Ofrece información relacionada con los permisos exigidos como parte de un proyecto. En Malta esta función es parte del cometido de la Autoridad de Planificación y Medioambiente de Malta (MEPA).

<http://www.etc.gov.mt/Index.aspx>

Idiomas: maltés, inglés

El Centro de Formación y Empleo (ETC) de Malta mantiene bases de datos de empleadores/empleados registrados. Pueden llevarse a cabo verificaciones para confirmar los datos proporcionados por los solicitantes.

### ***Polonia***

<http://www.stat.gov.pl/regon/>

Idioma: polaco

Ofrece información básica sobre las sociedades registradas en Polonia, incluido el número de registro fiscal, el nombre de la sociedad, la dirección de la sociedad, la forma jurídica, la forma de propiedad, el tipo de actividad principal, la fecha de inicio de la actividad empresarial y la fecha de inscripción en los registros.

<https://ems.ms.gov.pl/krs/danepodmiotu>

Idioma: polaco

Sitio web oficial del Registro Mercantil nacional, que ofrece información sobre el nombre de la sociedad, la dirección de la sociedad, la forma jurídica y los representantes de la sociedad.

### ***Rumanía***

<https://portal.onrc.ro>

Idioma: rumano

Ofrece información sobre las sociedades registradas en Rumanía. Requiere inscripción previa.

<http://www.mfinante.ro/pjuridice.html?pagina=domenii>

Idioma: rumano

Ofrece información fiscal básica relativa a las sociedades registradas en Rumanía.

### ***Suiza***

<http://www.moneyhouse.ch/>

Idiomas: alemán, italiano, francés, inglés

Ofrece información sobre las sociedades registradas en Suiza.